

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa Coloma (Logroño).*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa Coloma (Logroño), celebrada el día 13 de Septiembre actual,

El Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 24 del mes corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. José María Izaguirre Ríos, domiciliado en Villabáñez (Valladolid), que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de veinticinco mil ochocientas pesetas (25.800).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1935.  
El Delegado, Jenaro Poza.

S—2139

*Obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torrejilla sobre Alesanco (Logroño).*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Torrejilla sobre Alesanco (Logroño), celebrada el día 13 del actual.

El Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 24 de Septiembre corriente, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. José María Izaguirre Ríos, domiciliado en Villabáñez (Valladolid), que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de veintitrés mil ochocientas pesetas (23.800).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1935.  
El Delegado, Jenaro Poza.

S—2138

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Tivisa y la de Mora la Nueva (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de

2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas), garantizadas con fianza de 400 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 9 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935.  
El Director general, M. Vicente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2652

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Irurzun y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Irurzun, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas), garantizadas con fianza de 479,80 pesetas por cada proposición que se presente en antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 23 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935.  
El Director general, M. Vicente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—704

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santa Cruz de Mudela y Castellar de Santiago (23 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la Estafeta de Santa Cruz de Mudela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas), garantizadas con fianza de 600 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 30 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935.  
El Director general, M. Vicente.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2651

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

##### Construcción de caminos vecinales.

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 17 de Julio del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construc-

ción del camino vecinal número 4-113, titulado de la Gándara a la Amanecida, con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas por el tipo de pesetas 168.605,02, a que se eleva el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y media horas del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, que oportunamente será señalado en el *Boletín Oficial* de la provincia, constituyendo el Tribunal de subasta el señor Presidente de la citada Comisión o Vocal de la misma en quien al efecto delegue y un señor Diputado designado por la expresada Comisión Gestora para que la represente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, según previene el artículo 5.º de dicho Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras, será el de ocho meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones optando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las oficinas de la Dirección del Hospital provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, efectuándose su presentación con sujeción a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7) los licitadores deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el *Boletín Oficial* de la misma de 17 de Mayo del año 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo, relacionado con la contratación del trabajo.

Se acredita mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928, para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, necesario para tomar parte en la misma, se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus

Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate, que se situará dentro de esta provincia.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Regirán en la subasta, y en la ejecución de las obras, el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletoria al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad, D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria de Fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposición en forma legal, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 2 de Octubre de 1935.—El Presidente, Antonio Goyanes Cedrón.—El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña número ..., clase ..., expedida en ..., y habitante en la casa número ..., sita en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal núm. 4-113, titulado de la Gándara a la Amanecida, y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente o persona que le represente, con poder bastantado en forma.)

S—2654

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Bases para la subasta de la recaudación del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, aprobadas por la Excelentísima Comisión Gestora en sesión de 1.º del actual.*

1.º El día 5 de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en el domicilio de la Diputación provincial de Santander, la subasta del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, con arreglo a la Ordenanza aprobada por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Mayo de 1933.

2.º La mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o vocal en quien delegue, otro señor vocal, designado por la Excelentísima Comisión Gestora provincial, el señor Secretario de la misma y el Notario a quien corresponda, que dará fe del acto.

3.º El tipo de la subasta será de novecientas cincuenta mil pesetas anuales, que entregará el adjudicatario, dentro del segundo mes de cada

trimestre, por partes iguales, de manera que el total del cupo quede ingresado antes de terminarse el ejercicio correspondiente. Cuando no se cumpliera esta condición, la Intervención lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial en los diez días siguientes a los plazos fijados.

4.º El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del rematante, y su duración será de cinco años, que empezarán a contarse el día 1.º de Enero de 1936.

5.º Las proposiciones se presentarán por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder, declarado bastante por el Letrado D. Luis Herrera de Pedro, extendidas en papel de la clase sexta de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria provincial o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 47.500 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito completará el que resulte adjudicatario hasta la suma de doscientas mil pesetas como fianza definitiva.

6.º La fianza deberá consistir en efectivo o metálico; en valores del Estado al precio de cotización oficial, excepto aquellos que, en virtud de disposiciones legales de carácter general, hayan de ser computados por su valor nominal; en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, o en títulos de la Deuda provincial por todo su valor representativo. Cuando la fianza se constituya en valores admitidos al tipo de cotización oficial, y éstos sufrieran una depreciación de un diez por ciento, el rematante vendrá obligado a completar la diferencia. Igualmente, repondrá inmediatamente el adjudicatario el importe de las responsabilidades que se le hicieran efectivas sobre la fianza depositada.

7.º El adjudicatario se obliga a realizar la cobranza con personal propio y por su cuenta, y para ello será subrogado en todos los derechos que corresponden a la Diputación en la recaudación y exacción del arbitrio, según la Ordenanza reguladora y las disposiciones vigentes determinan.

8.º Para las reclamaciones que puedan producirse con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y de no presentarse, resueltas que sean las que se formulen, tendrá lugar la referida subasta.

9.º El señor Presidente, después de cumplir los trámites que fija el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de Julio de 1934, adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, y, después de transcurridos cinco días, la Excelentísima Corporación acordará la adjudicación definitiva, requiriéndose al rematante para que, dentro de los diez días siguientes, constituya la fianza definitiva, acreditándolo con el documento o documentos correspondientes, y se someterá a las responsabilidades

que a los contratistas imponen el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Serán de su cuenta todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, incluso la elevación del contrato a escritura pública, cuya primera copia entregará a la Diputación, autorizada y liquidados los derechos reales y timbre.

La Diputación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, declarando nulo el concurso.

10. Las proposiciones, que serán entregadas bajo pliego cerrado y conservadas en la Depositaria provincial, se recibirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, en las horas de nueve a catorce de los días hábiles, y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ... a ... de ... 193..., enterado de las condiciones para la subasta del arbitrio sobre el consumo del vino en la provincia de Santander, las acepta íntegramente, obligándose a cumplirlas y a pagar la cantidad anual de ... (en letra) pesetas, que ofrece por tal concepto.

(Fecha y firma).

Santander, 2 de Octubre de 1935.  
El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

S—2655

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Subasta pública de dos hermosas fincas de recreo con casas hotel, árboles frutales, castaños, pinar y huerta, en término de Arenas de San Pedro y sitios de la Horteznala y el Berrocal, procedentes de la testamentaria de don Juan Padrós Rubio.

Tendrá lugar en la Delegación de Hacienda en el despacho del ilustrísimo Sr. Delegado, y hora de las doce de su mañana del día 5 del próximo mes de Noviembre, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la segunda subasta de las fincas descritas en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila de fecha 19 de Agosto próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 20 del mismo mes.

La subasta se verificará bajo las mismas condiciones determinadas para la primera, siendo de cuenta del adjudicatario, además del pago del otorgamiento de escritura, derechos reales ya dicho en la condición séptima, el pago de inserción de anuncios referentes a esta subasta.

Avila, 30 de Septiembre de 1935.—  
El Administrador de la testamentaria, Victorino Martín.

S—2164

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Pliego de condiciones para el arriendo de un local con destino a instalación de las oficinas provinciales del Servicio de Catastro en la provincia de Ciudad Real.*

Artículo 1.º Se saca a concurso pú-

blico el arrendamiento de un edificio con destino al local para instalar las oficinas del Servicio de Catastro en Ciudad Real y se invita a los dueños de fincas urbanas, sitas en la expresada ciudad, a que presenten solicitudes con sus proposiciones en el Registro del Servicio de Catastro de Valoración Agrícola, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y en las horas de oficina.

Artículo 2.º Las solicitudes se harán en papel sellado con letras de sexta clase, debiendo acompañar los planos del edificio con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de las condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones en Ciudad Real, ante una Junta formada por el Jefe del Servicio de Catastro, en representación de la Dirección general de Contribución territorial, el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado de la provincia, un ingeniero o Arquitecto del Servicio de la misma provincia y un funcionario de los Cuerpos general de Hacienda o del Catastro, designados al efecto por el señor Delegado; este último actuará como Secretario. Al acto asistirá un Notario que por turno correspondiente, a tenor de lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

Artículo 4.º El arrendamiento será por un año, contado desde el día que se tome posesión del inmueble, a cuyo efecto se levantará, por duplicado, el acta correspondiente, la cual deberá insertarse en la escritura de contrato que en su día se otorgue.

Artículo 5.º Seis meses antes de expirar el término del contrato señalado en la condición anterior deberán avisarse las partes contratantes a fin de que aquél pueda darse por cumplido, y de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, hasta que por una de las partes se denuncie, previo el requisito de la notificación indicada, con los seis meses de anticipación que antes se citan.

Artículo 6.º Todas las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, así como las de conservación que fueren precisas en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a las fincas objeto de este contrato, así como todos los gastos ocasionados por este concurso hasta la inserción del contrato en el Registro de la Propiedad, abono de publicación de los anuncios del concurso y de otorgamiento de escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 7.º El tipo de renta que sea aceptado entre las que ofrezcan los licitadores, será satisfecho por meses vencidos, con cargo al crédito que para este servicio figure en el Presupuesto

general de gastos del Estado, haciéndose constar que el precio o tipo máximo en que se contrata el servicio es de 5.100 pesetas.

Artículo 8.º Será de cuenta del propietario del inmueble el suministro de la calefacción a los locales que se alquilen, durante los meses de Octubre a Marzo, ambos inclusive, sin que por este servicio pueda reclamar indemnización alguna.

Artículo 9.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario, la de que la Hacienda pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de locales propios o que le fueran cedidos gratuitamente por Corporaciones o por particulares para instalar dichas oficinas, o que se suprimiesen o se trasladasen las mismas por conveniencias del servicio, o que se declare ruinoso el edificio. En cualquiera de estos casos no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales, y si la finca experimentase cambio de dominio, por herencia, compraventa o por cualquiera otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y las condiciones establecidas.

Artículo 10. Una vez terminada la duración del contrato, no podrá obligarse al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que disponga de otro en que instalar sus oficinas.

Artículo 11. Cuando termine el contrato se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviere, sin que tenga el Estado la obligación de ponerlo en la situación en que se hallare al formalizar el arriendo.

Artículo 12. Los proponentes no han de tener limitadas sus facultades en razón alguna, ni incapacidad que anule el contrato por falta de consentimiento válido. Si una persona concurre como Apoderado o mandatario de otra, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial, que será bastantado por el Abogado del Estado que forma parte de la Junta del Consorcio.

Artículo 13. La escritura pública en que se formalice el contrato de arriendo deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y tanto el incumplimiento como los incidentes que puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

Artículo 14. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses del Tesoro en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desechar todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Artículo 15. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio, auxilio o indemnización.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ..., clase ... tarifa ..., nú-

mero..., expedida en..., a... de... de..., como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle..., número..., según croquis adjunto, para las oficinas del Servicio de Catastro en Ciudad Real por la renta anual de... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio del concurso, las cuales aceptan en todas sus partes.

El edificio está dotado de las siguientes instalaciones. (Detállense las que comprenda.)

(Fecha y firma.)

S—2653

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANO- GRAFIA

De conformidad con lo acordado por la Dirección de este Instituto, en armonía con lo que previene el artículo 31 del Reglamento de 24 de Enero de 1929 (GACETA del 25), se anuncian cursos teórico-prácticos sobre materias de Oceanografía, Química del mar y Biología.

Para poder matricularse en estos cursos será necesario poseer cualquiera de los títulos de Licenciados en Ciencias Naturales, Químicas o Físico-químicas o en Farmacia, o el de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades.

También podrán matricularse los que tengan derechos adquiridos a tales efectos por disposiciones legales anteriores a esta convocatoria.

Los que deseen matricularse en las citadas enseñanzas deberán dirigir sus instancias al señor Director de este Instituto, en papel de 1,50 pesetas, expresando nombre y apellidos, edad, título que posean y domicilio. Adjuntarán a su instancia el justificante del título que aleguen.

Las instancias deberán cursarse a este Centro, calle de Alcalá, 31, tercero, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

La Dirección del Instituto puede limitar el número de alumnos matriculados, en atención a las posibilidades del local y material del Centro.

Madrid, 2 de Octubre de 1935.—El Director, Odón de Buen.

P—

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo primero del Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección anuncia para su provisión, mediante concursillo local, las siguientes Escuelas vacantes:

Alicante, unitaria de niñas número 8 (Barrio del Portazgo).

Novelda, unitaria de niñas número 2. Podrán tomar parte los Maestros y Maestras nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas, que lleven más de tres años de servicios al frente de su

actual destino o de cinco, si lo han obtenido por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección administrativa, hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las plazas objeto del presente anuncio y sus resultas, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 2 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—736

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), se anuncian para su provisión, mediante concursillo y con arreglo a las normas que en los apartados del referido artículo se determinan, las siguientes Escuelas:

#### MAESTROS

León: Escuela de niños del Hospicio provincial, vacante el día 30 de Septiembre, por jubilación.

#### MAESTRAS

León: Escuela de párvulos número 2, sita en la calle de Santa Cruz, creada por Orden ministerial de 7 de Septiembre (GACETA del 14).

León: Cuatro Secciones de la Escuela graduada de niñas Ponce de León, que consta de doce grados y ha sido creada por Orden ministerial de 19 de Septiembre (GACETA del 27).

Valencia de Don Juan: Escuela de párvulos, creada por Orden ministerial de 7 de Septiembre (GACETA del 14).

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Maestras de la misma localidad de las vacantes que cuenten más de tres años de servicios al frente de su actual destino o de cinco, si lo obtuvieron por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección hasta las trece horas del día 15 del corriente mes, pudiendo ser solicitadas, no sólo las Escuelas objeto de este concurso, sino también las resultas, adjudicándose unas y otras en sesión pública el día 15, a las dieciséis horas, en el local de esta oficina, por la Comisión designada al efecto.

León, 1.º de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—731

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre

de 1934, "Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes, y Ordenes ministeriales de 24 de Enero último, "Gaceta" del 5 de Febrero y del 8 de Marzo pasado, "Gaceta" del 15 del mismo, esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por los turnos que a continuación se detallan:

#### Por el turno de concursillo.

##### Para proveer en Maestra.

Aldeanueva de Ebro, Auxiliar párvulos, 2.804 habitantes, por excedencia.

Hormilla, párvulos, 716 habitantes, nueva creación.

Torreçilla de Cameros, unitaria número 1, 1.346 habitantes, por jubilación.

Uruñuela, párvulos, 951 habitantes, nueva creación.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

##### Para proveer en Maestro.

Valgañón, unitaria, 432 habitantes, por fallecimiento.

##### Para proveer en Maestra.

Hormilla, párvulos, 716 habitantes, nueva creación. (Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Torreçilla de Cameros, unitaria número 1, 1.346 habitantes, por jubilación. (Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Uruñuela, párvulos, 951 habitantes, nueva creación. (Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Villaseca (Fonzaleche), mixta, 161 habitantes, por excedencia.

Para su provisión por el turno de consortes.

##### Para proveer en Maestra.

Aldeanueva de Ebro, Auxiliar párvulos, 2.804 habitantes, por excedencia. (Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.)

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio los cónyuges, serán presentadas en esta Sección, hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas, por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—735

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las Escuelas vacantes que a continuación se detallan:

*Maestros.*

Yanguas de Eresma; mixta; 671 habitantes.

Segovia (barrio de San Lorenzo); unitaria número 2; 1.450 habitantes.

Rudes de Pedraza; mixta; 347 habitantes.

*Maestras.*

Arcaña; unitaria; 640 habitantes. Valledado; unitaria número 1; habitantes 1.056.

Los interesados habrán de solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, que dirimirán al Jefe de la Sección, acompañando hoja de servicios y, según los casos, los documentos necesarios que acrediten la condición del solicitante a las vacantes que aspiren.

La adjudicación se hará a las doce de la mañana en las oficinas de la Sección administrativa, a los quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segovia, 30 de Septiembre de 1935. El Jefe de la Sección, Antonio Vázquez.

P—727

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## Provisión de Escuelas.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 22 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" de 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

*De niños.**Por traslado forzoso y consortes.*

Parras de Martín, unitaria; Censo: 212 habitantes.

*De niñas.**Por traslado forzoso y consortes.*

Villahermosa, unitaria; Censo, 287 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes los Maestros que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio, se acompañarán de las hojas de servicios certificadas de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho; presentándose en esta Sección administrativa hasta las

doce horas del día que haga 15, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Tres días después, la Comisión de Instrucción pública, reunida en la citada Sección, hará, cuando proceda, la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Teruel, 1.º de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Ramiro Navarro.

P—740

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero del año actual (GACETA del 5 de Febrero), se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación y concursillo las Escuelas siguientes:

## PARA PROVEER EN MAESTROS

*Por concursillo, traslado forzoso y consortes.*

Localidad, Letrillas; Ayuntamiento, Espadañedo; clase de la escuela, mixta; Censo de población, 75 habitantes. Santa Cristina Polvorosa; idem; unitaria número 2; 1.062.

*Por traslado forzoso y consortes.*

Vegaltrave; idem; mixta; 393.

## PARA PROVEER EN MAESTRAS

*Por concursillo, traslado forzoso y consortes.*

Localidad, Santa Cristina Polvorosa; Ayuntamiento, idem; clase de la Escuela, unitaria número 2; Censo de población, 1.062 habitantes.

Morales del Vino; idem; párvulos; 1.214 habitantes.

*Por traslado forzoso y consortes.*

Castrillo de la Guareña; idem; unitaria; 488.

Riego del Camino; idem; unitaria; 569 habitantes.

*Nota.*—Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar expresadas Escuelas presentarán en esta Sección, hasta las diez horas del día 15 de Octubre próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios, certificadas, y partida de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las vacantes se efectuará en sesión pública en esta Sección, como igualmente los resultados de los concursillos, a las once del día ya citado por la Junta de Autoridades de primera enseñanza.

Zamora, 30 de Septiembre de 1935. El Jefe de la Sección, Juan Santos.

P—730

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se cita a los señores que a continuación se expresan para que comparezcan ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga, el día 19 del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana, con su cédula personal, como presuntos reos de contrabando y defraudación; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se les pueden originar perjuicios, a más de las responsabilidades consiguientes, y que a dicho acto podrá concurrir una persona que le represente, siempre que sea comerciante matriculado.

*Relación.*

- D. José Cañas García.
- D. Constantino Piñero Núñez.
- D. Juan García Peña.
- D. Francisco Poza Cueto.
- D. Francisco Carmona Mingorance.
- D. Manuel Ruiz Núñez.
- D. Melchor Martínez Flores.
- L. Domingo de la Rosa.
- D. Antonio Cobos Miranda.
- D. Francisco Yago Puche.
- D. Vicente Arche Pascual.
- D. Eusebio Vives Inza.
- D. Francisco Valdés Luengo.
- D. Francisco Cortés García.
- D. Manuel Peláez Jiménez.
- D. Isabel Moncayo López.
- D. Juan Guerrero Sepúlveda.
- D. Miguel García (a) "Camorra".
- D. Modesto Bunzo.
- D. Antonio Saborido Alvarez.
- D. José Rubio Romero.
- D. Antonio Segovia González.
- D. Fernando Costa Varela.
- D. Antonio Gómez Santos.

Málaga a 30 de Septiembre de 1935. El Secretario de la Junta Administrativa, Enrique M. Buitrago.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—724

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Don Enrique Calvo Madroño, Abogado del Estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, Juez instructor del expediente gubernativo que se sigue contra D. Pío Fernández Quintano.

Por la presente se notifica a D. Pío Fernández Quintano, Oficial administrativo del Catastro de Rústica adscrito a la Administración de Propiedades de esta provincia, que en la resolución propuesta en dicho expediente gubernativo es la contenida en el último Considerando de la misma, que dice así:

"Considerando que D. Pío Fernández Quintano ha cometido la muy grave falta número 3 del artículo 58 del citado Reglamento, de abandono de servicios; que según el artículo 60 de dicho Reglamento, a dicha falta debe ser aplicada la corrección 7.ª que el mencionado artículo establece, de cesantía o separación definitiva del servicio, la que previo la correspondiente propuesta, conforme al artículo 61

del repetido Reglamento, corresponde imponer al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y hoy, por delegación, al ilustrísimo señor Secretario de dicho Ministerio."

Asimismo por la presente notificación se le hace saber que durante el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este anuncio, tiene de vista el expediente en esta Delegación, y que dentro del mismo plazo contado en igual forma, puede entablar recurso contra dicha resolución ante el Ministerio de Hacienda.

Guadalajara, 24 de Septiembre de 1935. — El Abogado del Estado-Juez instructor, Enrique Calvo.

P—711

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Siendo necesaria la expedición de dos resguardos duplicados de los depósitos números 165 de entrada y 54 de registro y 166 de entrada y 55 de registro, constituidos en 12 de Junio de 1924 por D. Casimiro González, para los expedientes de las minas "María" y "Catalina", respectivamente, y que fueron destruidos por el incendio ocurrido en el pasado Octubre durante los sucesos revolucionarios.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados; haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de los mencionados resguardos, quedando anulados los originales.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1935.— El Delegado de Hacienda, Amador Fernández Diéguez.

P—726

#### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas.

La Junta Administrativa, reunida en 19 del actual, para ver y fallar el expediente instruido contra José Antonio Bonilla, por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 29 de la propia ley.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta a José Antonio Bonilla Fernández, como autor.

Tercero. Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de 300 pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

Cuarto. Declarar el comiso del género aprehendido.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión del premio a favor de los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial para

su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días, debiendo garantizar su pago, designado bienes al efecto en el acto y remitir en el plazo de tres días relación descriptiva de los mismos, para proceder a su embargo, decretándose en caso contrario el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 30 de Septiembre de 1935. El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—732

#### TRIBUNAL ECONÓMICOADMINISTRATIVO CENTRAL

Sección 1.ª—Circulación.—Aduanas.

"Visto el escrito de alegaciones que ante este Tribunal Central ha elevado D. Manuel Juliá Jornet, relativo al recurso formulado contra el fallo de la Junta Administrativa de Valencia en su expediente número 5/33, en el que solicita informe verbal.

Visto el artículo 70 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Considerando que preceptuando dicho artículo que en las reclamaciones de dicho carácter los interesados podrán solicitar del Tribunal ser oídos verbalmente, debiendo deducir esta petición en el escrito de alegaciones, cuya condición se ha cumplido en el presente caso.

Considerando que en el curso de estas actuaciones han sido oídas repetidas veces las partes interesadas en las mismas; estimándose abundante la prueba documental unida al expediente de referencia y dada la escasa importancia de la reclamación, este Tribunal Central dispone de elementos de juicio bastantes para fundamentar en su día su acuerdo.

El Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión del día de hoy ha acordado la denegación de la vista oral solicitada por el recurrente, contra cuyo acuerdo no podrá interponer ulterior recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Madrid, 26 de Julio de 1935. (Ilegible)."

Lo que se comunica al interesado por el presente periódico oficial, por desconocerse su paradero en la actualidad.

Valencia, 2 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—738

"El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal Central, Vocal-Jefe de la Sección primera del mismo, con relación a la prueba solicitada por usted en el escrito de alegaciones relativo al recurso formulado contra el fallo de la Junta Administrativa de Valencia en su expediente número 5/33, considerando que dicha prueba es completamente extraña a los hechos que han motivado estas actuaciones y por tanto para nada afectan al fondo del asunto que en dicho expediente se discute, ha acordado la denegación de la prueba solicitada.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos, haciéndole presente que contra este acuerdo podrá recurrir ante el Tribunal Económicoadministrativo Central en el término de ocho días, contados a partir del recibo de la notificación."

Lo que se comunica al interesado por el presente periódico oficial, por desconocerse en la actualidad su paradero.

Valencia, 2 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—737

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el expediente administrativo número 24 de 1934 que se instruye contra D. Antonio de la Cuesta, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado el siguiente fallo:

Considerando que de las pruebas aportadas por el Sr. Administrador de Correos descubridor del sello utilizado, se deduce plenamente demostrada la circunstancia de haberse reintegrado una carta con sello empleado anteriormente, y que esta carta fué suscrita por el denunciado don Angel de la Cuesta, por la firma de la misma, la Junta, en su virtud, acuerda por unanimidad el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta constituyen la falta de contrabando al impuesto del Timbre que determina el inciso sexto del artículo 3.º, en relación con el artículo 11, de la vigente ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tal falta, en concepto de autor, don Angel de la Cuesta, cuyo paradero actual se desconoce, apreciándose la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 de citada ley Penal y procesal.

Tercero. Que teniendo en cuenta la circunstancia modificativa de responsabilidad apreciada, procede imponer y se impone a citado interesado la multa que determina el artículo 53 de la ley, en su grado mínimo, o sea el duplo del valor del efecto estancado citado, y siendo éste de 0.30 pesetas, la cantidad resultante como penalidad es la de 0.60 pesetas, que el interesado habrá de ingresar en el Tesoro dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación inmediata de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la ley para caso de insolvencia; y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio al Sr. Administrador de Correos descubridor.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso ante el Tribunal de lo Contenciosoadministrativo provincial, en el plazo de tres meses,

contados desde el siguiente día al de esta publicación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso. Al propio tiempo, le hago saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, el importe de la multa impuesta, pues de no verificarlo así se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria citada.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1935.—El Presidente (ilegible).

P—724

Por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el expediente administrativo número 32 de 1934, de esta Delegación, que se instruye por supuesta falta de contrabando al Monopolio de Cerillas, se ha dictado el siguiente fallo:

“Declarado visto el expediente, la Junta procedió a deliberar, y

Considerando que los hechos consignados en citada acta de aprehensión se deduce, plenamente demostrado, la remisión por doña Agustina González Berrocal de cuatro aparatos encañadores sin el sello acreditativo del pago del impuesto correspondiente, utilizando para ello un paquete postal compuesto de diversos periódicos, entre los que se hallaban ocultos citados aparatos, los que acreditan el deliberado propósito de ejecutar un acto prohibido con conocimiento de la falta que comete, y sin que de aquella acta se deduzca si el denunciado D. Blas González Díez conocía y autorizaba el envío denunciado y, por consiguiente, su participación en el hecho, la Junta, teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 13 del Decreto-ley de 29 de Abril de 1927, acuerda, en su virtud, y por unanimidad, el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta constituyen la falta de contrabando al Monopolio de Cerillas que determina el inciso tercero del artículo 3.º; en relación con el artículo 11 de la vigente ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tal falta en concepto de autor doña Agustina González Berrocal, vecina que fué de Barcelona, y cuyo paradero actual se desconoce, no apreciándose responsabilidad alguna al denunciado D. Blas González Díez, vecino de Pollos, de esta provincia; y en cuyos hechos son de apreciar la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 del citada ley Penal y procesal.

Tercero. Que teniendo en cuenta la circunstancia modificativa de responsabilidad apreciada, procede imponer y se impone a citada interesada, la multa que determina el artículo 53 de la ley en su grado mínimo, o sea el duplo del valor de los efectos sancionados aprehendidos, y siendo éste de pesetas 40, la cantidad resultante como penalidad es la de 80 pesetas, que el interesado habrá de in-

gresar en el Tesoro, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, más el de comiso definitivo de dichos efectos y la aplicación inmediata de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la ley para caso de insolvencia; y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premios al Sr. Administrador de Correos descubridor.”

Lo que participo a usted para su conocimiento y demás efectos reglamentarios, debiendo advertirle que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo, ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a formular mencionado recurso; al propio tiempo le hago saber la obligación de ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación; pues de no verificarlo así se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, y aplicación inmediata de la pena subsidiaria correspondiente.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1935.—El Presidente (ilegible).

P—729

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Provincia de Pontevedra.

AGUAS — PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS

Don Ramón Legeren Paz y Hermanos, vecinos de Caldas de Reyes (Pontevedra), han formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: don Ramón Legeren Paz y Hermanos.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bernaña.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Caldas de Reyes.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contados a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, Goluto González.

P—725

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Don Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Viz-

caya y de la División Hidráulica de la Cuenca Cantábrica.

Hago saber: Que por doña Teresa Novales Bustillo se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características:

Caudal que se trata de aprovechar: Un litro por minuto.

Procedencia de las aguas: Manantial existente en el camino vecinal de Siones a la estación del ferrocarril, a unos cincuenta metros de distancia de una finca de propiedad de la peticionaria.

Jurisdicción en que radican las obras: Valle de Mena, provincia de Burgos.

Uso a que serán destinadas: Para riegos de una finca de la peticionaria.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto número 1.019, de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura de Obras públicas todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario, dentro del mismo plazo.

Bilbao, 3 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

P—734

#### JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

EXPLOSIVOS

Edicto sobre un taller de pirotecnia en término de Moncada.

Don Juan Peña y Vea-Murguía, Ingeniero Jefe accidental del distrito minero de Valencia.

Hago saber: Que por el vecino de Moncada, Alfredo Zamora Santo Tomás, se ha solicitado autorización para establecer un taller de pirotecnia en una parcela de terreno propiedad de D. Joaquín G. de Barreda, sita en el paraje Fornets, partida de Palmar, del término de Moncada, con arreglo al Reglamento vigente de fecha 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia de Valencia o en la Alcaldía de Moncada, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, según disponen los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

Valencia, 16 de Mayo de 1935.—Julian Peña.

P—733

#### ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

Por el presente, se cita y emplaza a D. Francisco Roca Oliva, mayor de edad, viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, número

36, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce horas del día 21 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 451/935, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda, en esta ciudad, por Carabineros, el día 7 de Agosto último; advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don Francisco Roca Oliva, haciéndole presente que, de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 1.º de Octubre de 1935.  
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P-739

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Martínez del Monte y Puente y D. José Martínez Ruiz, contra la Sociedad Minera Obrera de Puertollano La Precisa, en seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas efectuado por D. Francisco Martínez Pontremoli, padre de los demandantes, intereses legales desde el 8 de Marzo último en que se requirió notarialmente a los deudores de pago y al abono de las costas judiciales.

Para garantir aquel préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa sita en la villa de Puertollano y su calle del Caño o de Heliodoro Peñasco con el número 3 de orden, no obstante figurar en el Registro fiscal de edificios y solares con los números 3 y 5; mide una extensión superficial total edificada con descubierta de 466 metros 88 centímetros cuadrados, compuesta de dos pisos con armadura de hierro y montera de cristales y varias dependencias, hoy terminadas; siendo sus linderos: por la derecha, entrando, con casa de Felipe Lázaro Fernández, y por la izquierda y espalda, con otra de Victorio Martínez, antes de Máximo Laguna.

Dicha casa, hoy totalmente terminada, ha sido edificada por la indicada Sociedad La Precisa, sobre el solar que ocupaba otra casa que para ello fué derribada, y que adquirió dicha Sociedad por compra a D. Nicolás Rodríguez Mozos.

Las partes contratantes valoraron de acuerdo el inmueble hipotecario a los efectos de subasta, en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Por providencia de hoy, dictada a instancia de los actores, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, el referido inmueble, cuyo acto se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 de las sesenta mil pesetas, señaladas en la escritura de constitución del préstamo hipotecario.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta con la rebaja antes dicha.

Quinta. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto o en este Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

X-4791

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada en procedimiento sumario, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, las fincas siguientes:

Primero. Un predio rústico, tierra calma y olivar, que fué componente del cortijo y dehesa del Fresno, término de Arahal, cabida 248 fanegas, equivalentes a 144 hectáreas, 17 áreas, 72 centiáreas, que linda: por Norte, con olivares y tierras que fueron parte del cortijo de Juan Casado; por Sur, con tierra del cortijo dehesa del Fresno, de D. Luis Torres y con olivar de D. Francisco Cubero; por Este, con dehesa llamada Carrascal, que forma parte de dicho cortijo dehesa del Fresno, y por Oeste, con tierras del mismo cortijo del don Luis Torres; pasando por la indicada finca la vereda de Villamartin.

Segundo. Una suerte de tierra, en parte calma y en otra plantada de olivar, cabida 147 fanegas, equivalentes a 85 hectáreas, 45 áreas y 99 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino o vereda de Marchena; Sur, con la dehesa del cortijo del Fresno, roturada en esta parte; por el Este, con el cortijo mencionado, y Oeste, olivares de doña María del Carmen Quintana; existiendo en la finca un caserío que linda por los cuatro vientos con la finca, la que está

atravesada por el arroyo de Bornos y la vereda de Villamartin.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle General Riego, número 5, piso principal, el día 31 de Octubre próximo, a las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la finca que se trate de rematar, siendo dicho tipo respecto a la primera ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas y la segunda ciento cincuenta mil setecientas cincuenta pesetas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas; que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito porque se procede y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz a 24 de Septiembre de 1935.  
El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

X-4784

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD RODRIGO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy en los autos de tercera de dominio que penden por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Ballesteros Blazquez, en nombre y representación de doña María de la Salud Bernaldo de Quirós y Bustillo, mayor de edad, vecina de Madrid, contra D. Joaquín Martín Báez y D. José Manuel Sánchez Arjona y de Velasco, de igual vecindad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a instancia de la parte actora ha acordado que se haga un segundo llamamiento al demandado D. José Manuel Sánchez Arjona, por no haber comparecido al primero, para que en término de seis días, mitad del concedido anteriormente, comparezca en autos personándose en forma, a contar desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Y con el fin de que sirva de segundo emplazamiento al referido demandado Sr. Sánchez Arjona, previniéndole que, de no comparecer en el término expresado, se le tendrá por rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula que firmo en Ciudad Rodrigo a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

X-4788

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-



mero 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario, instados por D. Jesús Latas Folgueiras, doña Josefa del Seijo y Serante y D. Jesús López Pardo, representados por el Procurador D. Lorenzo Olarte, contra D. José Ramón Montes Miranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 383.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un grupo de edificaciones, con parte destinada también exclusivamente a solar, en término municipal de esta capital y sus calles de Palos de Moguer, Sebastián Herrera y Bernardino Obregón, número 9 en la primera y 4 provisional, hoy 6 en la segunda, sin número asignado en la tercera, ignorándose también el de la manzana, barrio de Santa María de la Cabeza.

La superficie total del inmueble son 4.978 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 64.123 pies ocho décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de trescientas cuarenta y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, cantidad que servirá de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4789

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Cristóbal Jurado Granados, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 185.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un cortijo formado con los dos que se llaman de Colchado y Majadahonda, con tres casas de labor cubiertas de teja, situado en el partido de Vega Baja, del término municipal de Antequera, provincia de Málaga, con una

superficie total de 1.316 fanegas de tierra, equivalentes a 841 hectáreas, 57 áreas y 67 centiáreas y 36 centímetros; que linda: por Levante, o sea al Este, con el río Guadalhorca, tierras del cortijo Vado Bermejo, de D. Salvador Franco y la vía férrea de Córdoba a Málaga; por el Sur, con el mismo río y cortijo del Taraje de Bernalillo, Montemayor y Azones, de D. Salvador González García; por Poniente y Oeste, con los cortijos de Bernal, Montemayor, Vado Bermejo, los dichos de Zazones y el camino que desde Campillos conduce a la estación de Bobadilla.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Antequera, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Benjamín Aparicio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4790

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Rómulo Zúñiga Moreno, Abogado, Juez municipal de esta villa, interino de primera instancia del partido de Marchena.

En virtud del presente, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que se deslindará, y bajo las condiciones que determinan, para el día 31 de Octubre de este año, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, acordada en procedimiento ejecutivo sumario, que se siguen en el mismo, a instancia de Antonio Lacombrá Casa-

res, contra Sebastián Clavijo Gutiérrez, sobre cobro de pesetas.

Finca urbana, con superficie de 2.977 metros, 33 decímetros y 70 centímetros cuadrados; con puerta a calle Animas, marcada con el número 1, accesorio, distribuida en dos naves nuevas, patio, corral, jardín cercado con verja; a derecha de ésta un callejón que, partiendo de la carretera, lindero de la derecha, conduce a la puerta que existe al final del muro, para la entrada de caballerías y carruajes, una crujía con viguetas de hierro sobre las que descansa una azótea; una gran nave, separada de las anteriores por unos patios y otras distintas habitaciones adoptadas al alojamiento de la fuerza de la Guardia civil y parada de caballos sementales; linda: por la derecha de su entrada, con la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla; por la izquierda, con la casa número 9 moderno, de la calle Sagasta, de esta población, de José Francisco Zúñiga Moreno, y por el fondo, con corral del Ayuntamiento, casa de los herederos de D. José María Moreno y terreno que formó parte también de esta finca, al sitio de las Torres Caidas, en las afueras de esta villa, y que hoy es propiedad de D. Miguel Alvarez Puerto; inscrita a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad de este partido.

Justipreciada por pacto expreso en la escritura de hipoteca, para subasta, en cincuenta y seis mil pesetas, y se encuentra arrendada con destino a Casa-Cuartel de la Guardia civil y parada de caballos sementales, en la cantidad de renta anual de cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas setenta y seis céntimos líquidas, deducidos descuentos; viniendo percibiendo las rentas el acreedor mencionado a partir del 1.º de Septiembre de 1934, en virtud de posesión interina.

#### Condiciones.

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad mencionada, pactada en la escritura hipotecaria, conforme con lo dispuesto en la regla novena del artículo 161 de la Ley.

2.º Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de cincuenta y seis mil pesetas.

4.º Los autos y la certificación del Registro, comprensivo de la última inscripción de dominio, gravámenes, derechos reales y anotaciones a que está afectada la finca están de manifiesto en la Secretaría en día y hora hábil, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Marchena a 7 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Facundo Goy Alonso.—El Juez, Rómulo Zúñiga.

X—4785

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Villar, en nombre de don Manuel Campos Lucha, contra doña Josefa y doña Regina Martínez Campos, sobre cobro de 22.917,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Olivar con 141 plantas, sitio Pedro Gil Tarae, Rodaderos, Cerro Blanco y Almonarrales, término de Torredonjimeno, de cabida dos hectáreas, 41 áreas y 53 centiáreas, que equivalen a cuatro fanegas, dos celemines, tres cuartillos y una taza, que linda: a Saliente, María Angustias Martínez Campos; Poniente, Manuela Martínez Campos; Norte, María Ascensión Martínez Campos, y Sur, el arroyo y olivares de Tomás Hueso; valorada en 10.575 pesetas.

Pieza de tierra calma, conocida por Hoyo de D. Luis, en espalda Velascos, de igual término; su cabida dos hectáreas, 55 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, cinco celemines y una taza; que linda: a Saliente, tierras de María Regina Martínez Campos; Poniente, María Concepción Martínez Campos; Norte, el arroyo del Tarae, Piojo o Maganos, y Sur, José y Manuel Braceros Blanca; tasada en 3.750 pesetas.

Olivar al sitio Carril de los Coches, de expresado término, su cabida 57 áreas y siete centiáreas, o sea una fanega con 65 matas; linda: a Oriente, herederos de Facundo Sánchez; Poniente, María del Carmen Mengibar; Mediodía, el camino para Vinuesa, y al Norte, el arroyo de Flores; justipreciada en 2.100 pesetas.

Olivar con 153 plantas, en el sitio conocido por Pedro Gil, Tarae, Rodaderos, Cerro Blanco y Almonarrales, de dicho término; su cabida una hectárea, 75 áreas y 95 centiáreas, equivalentes a tres fanegas y un celemin; linda: al Norte, otra de Amador Bailén Campos y en parte con la de Ascensión Martínez Campos; al Sur, Angustias Martínez Campos; al Este, Francisco Martínez Campos; y al Oeste, Concepción Martínez Campos; valorado en 7.400 pesetas.

Olivar con 112 plantas, en el sitio conocido por Pedro Gil, Tarae, Rodaderos, Cerro Blanco y Almonarrales, término de Torredonjimeno; su cabida una hectárea, 28 áreas, 45 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines; linda: al Norte, propiedad de Antonio y Francisco Martínez Campos; Sur y Este, el arroyo del Tarae, y Oeste, Angustias Martínez Campos; tasado en 4.500 pesetas.

Pieza de tierra olivar, con 136 plantas, en el sitio Pedro Gil, Tarae, Rodaderos, Cerro Blanco y Almonarrales, de igual término; su cabida dos hectáreas, 32 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y un celemin; linda: al Saliente, María Concepción Martínez Campos; Poniente, María Angustias Martínez Campos; Norte, Manuela Martínez Campos, y Sur, el arroyo de Tarae y olivar de Tomás Hueso; valorada en 9.391 pesetas.

Pieza de tierra calma, conocida por Hoyo de Don Luis, al sitio espaldada Bellacos, término de Torredonjimeno; su cabida una hectárea, 64 áreas y 97 centiáreas, equivalentes a dos fanegas, 10 celemines, dos cuartillos y tres tazas; linda: al Saliente, Luis Martínez Campos; Poniente, María Josefa Martínez Campos; Norte, el Arroyo de los Majanos, y Sur, propiedad de Andrés Anguita y de José Braceros Blanca; Valorada en 2.305 pesetas.

Para que el remate tenga efecto, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, hora de las once, en este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo el 75 por 100 del avalúo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador se conforma con ellos; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

X—4786

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente instado por doña

Laura Herrero Sevillano, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, se anuncia que por auto de 29 de los corrientes se ha concedido a doña Laura Herrero Sevillano la representación de su marido D. José Mateos Rodríguez, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Acebo, provincia de Cáceres, hijo de Anastasio y María, por encontrarse ausente en ignorado paradero sin haber dejado apoderado que administre sus bienes, designado a expresada señora administradora de los bienes del matrimonio, autorizándola para percibir y disponer libremente de la mitad que le corresponda por herencia de su hijo Jesús Mateos Herrero, y la que pueda corresponderles al declarado ausente, administrándolas con las limitaciones prevenidas en el artículo 138 del Código civil; declarándose por último la ausencia e ignorado paradero por más de dos años a tan repetido José Mateos Rodríguez; llamándose, por último, al expresado ausente, para que se presente a los efectos del artículo 190 de expresado Código civil.

Sevilla, 29 de Agosto de 1935.—El Secretario, Licenciado Manuel Priego.

X—4787

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 11, DE MADRID

Por providencia de hoy dictada por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal propietario de este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en nombre de D. José López Batanero, como apoderado de D. Leo Haag Goepfrich, contra D. Alberto Prevedoni Favas, sobre reclamación de cantidad, setecientos sesenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, importe de tres letras de cambio, gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado citar por medio del presente al demandado Sr. Prevedoni, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que el día 21 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a celebrar el juicio verbal señalado para dicho día; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

X—4783

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la segunda quincena de Septiembre de 1935.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
12.752	Sindicato Agrícola de Frigiliana.....	Frigiliana .....	Málaga.
12.753	Fábrica Española de Colores y Tintas para las Artes Gráficas .....	Doctor Robert, 168.....	Barcelona.
12.754	Josefa Vila Figueras.....	Aragón, 425.....	Idem.
12.755	Baritas del Vacar, S. A. ....	Villanueva, 15.....	Madrid.
12.756	Manuel Romero Ojeda.....	" .....	Las Palmas.
12.757	Enrique Carreño Ferrón.....	Berja .....	Almería.
12.758	Domingo Quero Villegas.....	Dalias .....	Idem.
12.759	José Maldonado Escobar Callejón.....	Idem .....	Idem.
12.760	José Sánchez Roca.....	Padules .....	Idem.
12.761	Antonio Martínez Andrés.....	Illar .....	Idem.
12.762	José García Escobar.....	Dalias .....	Idem.
12.763	Antonio Terrer Fernández.....	Idem .....	Idem.
12.764	Francisco Fernández Rodríguez.....	Idem .....	Idem.
12.765	Salvador Rodríguez Fernández.....	Idem .....	Idem.
12.766	Fermin Enciso Alcoba.....	Berja .....	Idem.
12.767	Jacinta García Salmerón, Viuda de Arcos.....	Idem .....	Idem.
12.768	Antonio Toribio Martín García.....	Moraleja .....	Cáceres.
12.769	N. V. Handelmaatschappij "Ibérica".....	A. Pérez, 3.—Almonte.....	Huelva.
12.770	Ricardo Soler Corominas.....	San Paulo, 26.—Sabadell.....	Barcelona.
12.771	Francisco Muñoz Gálvez.....	Aljucer .....	Murcia.
12.772	Alfonso Puchades Mulet.....	Sebastián Figueras, 5.—Albalat de la Ribera .....	Valencia.
12.773	José Cazorla Gil.....	Libertad, 29.—Alhama de Murcia.....	Murcia.
12.774	Juan Porta Serrallonga.....	Parra, 5.—Artés.....	Barcelona.
12.775	Herederos de Felipe Valdés.....	Felipe Valdés, 14.—Gijón.....	Asturias.
12.776	Juan Betancor López.....	Telde .....	Las Palmas.
12.777	Casimiro Bordón López.....	Sardina del Sur (Santa Lucía).....	Idem.
12.778	José Fuentes Marcos.....	C. de la Iglesia, 1.—San Andrés de la Barca .....	Barcelona.
12.779	Marcelino Piñera Suárez, S. en C. ....	Gijón .....	Asturias.
12.780	Francisco Pastor Ros.....	Instinción .....	Almería.
12.781	Miguel Góngora Redondo.....	Pechina .....	Idem.
12.782	Francisco Martínez Pérez.....	Terque .....	Idem.
12.783	José Sánchez Martínez.....	Gérgal .....	Idem.
12.784	Dolores Sánchez Lozano.....	Canjáyar .....	Idem.
12.785	Antonio Hernández Moreno.....	Idem .....	Idem.
12.786	Antonio Cantón Payán.....	Huécija .....	Idem.
12.787	Nicomedes García Gómez.....	Obispo Quesada, 5.....	Segovia.
12.788	Carmila Guillaume Villat.....	Cortes, 758.....	Barcelona.
12.789	Miguel Vila Boix.....	Olot, 293.....	Idem.
12.790	Antonio Olivares Ferrón.....	Dalias .....	Almería.
12.791	Juan Gómez Escobar.....	Idem .....	Idem.
12.792	Antonio Sedeño Muñoz.....	Padules .....	Idem.
12.793	Juan Cuadra Reches.....	Alhama de Salmerón.....	Idem.
12.794	Antonio Espona Boatella.....	Manresa .....	Barcelona.
12.795	Hispano Foxfilm, S. A. E. ....	Plaza del Callao, 4.....	Madrid.
12.796	Adolfo Romero Medina.....	Padules .....	Anneria.
12.797	Antonio Velasco Vitini.....	Dalias .....	Idem.
12.798	María Rueda Cabrerizo.....	Pechina .....	Idem.
12.799	José Martínez Pérez.....	Terque .....	Idem.
12.800	Antonio López Sánchez.....	Padules .....	Idem.
12.801	Pollón García Joya.....	Idem .....	Idem.
12.802	Felipe Gómez Rincón.....	Berja .....	Idem.
12.803	Camilo Rodríguez Rodríguez.....	Cervantes, 2.—Vigo.....	Pontevedra.
12.804	José Eurguet Roca.....	Mco. Esteve, 3 y 5.....	Valencia.
12.805	Viuda de Francisco Ferrer.....	Valencia, 54.....	Idem.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los aperecibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.648

CABRERA LOPEZ, Ramona; hija de Manuel y de Juliana; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 66, segundo izquierda; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 782-935, instruido contra Enrique Lavin.

4.649

CALVO CRUZ, Saturnino; hijo de Eleuterio y de María; domiciliado últimamente en la calle de Pablo Jiménez, número 1, bajo; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 794, instruido contra el mismo.

4.650

COLLADO, Vicente; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo (particular) Prosperidad; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 774 de 1935, instruido como responsable civil subsidiario.

4.651

CROBAS GARCIA, Vicente; domiciliado últimamente en desconocido en esta capital; comparecerá el día 25 de Octubre, y hora once y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 870 de 1935, instruido contra el mismo.

4.652

ESPIN GONZALEZ, Francisco; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Bernardo y Purificación, natural de Baza (Granada), casado, albañil; domiciliado últimamente en la calle de Julio Merino, número 9, bajo (ba-

rrío de Usera); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid. Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por hurto de herramientas al mismo, número 373 de 1935, instruida por dicho Juzgado y Secretaria; bajo aperecibimiento de ser declarado incurso en multa de 5 a 50 pesetas y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13085

4.653

GARCIA GARCIA, Miguel, e Isidoro Ballesteros; comparecerán el día 29 de Octubre, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, a celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 872 del año actual.

13118

4.654

GARCIA OLMOS, Félix; hijo de Félix y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 5, segundo; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, número 838, instruido contra el mismo.

4.655

GARCIA PEREZ, Antonio; hijo de Pedro y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 97, piso cuarto, izquierda; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 835 de 1935, instruido contra el mismo.

4.656

GILI TORRADO, Luciano; hijo de Emilio y de Eulogia; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 3 (Vallecas); comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, con el número 493, instruido contra el mismo.

4.657

LELIES VILLALBA, María; hija de Trinitario y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Sombrerete, número 11, principal; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 853 de 1935, instruido contra Antonio Oliva.

4.658

LUMBRERAS, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Toledano, número 18, sótano; compa-

recerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por retención de documentos, instruido contra el mismo con el número 816.

4.659

MORAN PISEIRO, Felipe; hijo de José y de Petra, de veinticinco años, soltero, carnicero, natural de León, domiciliado últimamente en Avenida de la República, 10 (Puente de Vallecas); comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 de Octubre, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 478; bajo aperecibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.660

MORANO PASCUAL, Manuel; conductor del automóvil Murcia 6.145; domiciliado últimamente en la calle de Caracas, número 6; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 580 de 1935, instruido contra el mismo.

4.661

MUNOZ RIVERO, Manuel; hijo de Wenceslao y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 61; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 864 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

4.662

OLMO DIAZ, Antonio; hijo de Alfredo y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, 11, principal; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 853 de 1935, instruido contra el mismo.

4.663

PARRA SOLANA, Manuela; hija de Fermín y de Petra, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal, izquierda; comparecerá el día 22 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y estafa, con el número 757, instruido contra Evarista Vega.

4.664

PEREZ ALBARRACIN, Andrés; de dieciocho años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle

de Fernando Giráldez, número 7, noria, y Alejandro Canales Linares, de diecisiete años, domiciliado también en el Puente de Vallecas, calle de Fermín Galán, número 17; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid. Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oídos, como denunciados, en el sumario seguido por hurto de carbón de las expediciones 839, de Ponferrada, y 3.889, de Puertollano, ocurrido el 9 de Diciembre último en los muelles de pequeña velocidad de la estación de Atocha; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas, y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13086

4.665

PEREZ FERNANDEZ, José; hijo de Vicente y de Obdulia, domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, número 15, piso primero; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 774 del 1935, instruido como denunciante.

4.666

PEREZ LOPEZ, Manuel; hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, número 8, piso segundo, número 10; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 791 de 1935, instruido contra Ernestina Montón.

4.667

PEREZ PONS, José; hijo de Pedro y Margarita, de veintiséis años, natural de Mahón (Baleares), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 40, segundo; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 de Octubre, a las nueve y media, para celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 793; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13120

4.668

RODRIGUEZ PRIETO, Angel; hijo de Francisco y de Victoria, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Avenida de la República, número 19, piso primero; comparecerá el día 23 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, para ser reconocido por el Médico forense, por lesiones, bajo el número 705 del año actual.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.061

ANTON TORREGROSA, Remigio; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión calderero, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Lorenzo y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, Portal Nuevo, número 51, tercero, procesado en causa número 83 de 1935 por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13064

8.062

ARBIZA SADA, Martín; natural de Socoa (Francia), de estado soltero, jornalero, de diez y ocho años, procesado por hurto en causa número 110 de 1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13096

8.063

BALLESTER FUSALBO, Enrique; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión chófer, de treinta años de edad, hijo de Enrique y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cendrú, número 10, bajos, procesado en causa número 93 de 1930 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13063

8.064

BUSQUETS BATLLE, Agustín; natural de Barcelona, domiciliado en la

misma, calle del Marqués del Duero, número 118, barraca, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran. penado en méritos de expediente número 242 de 1934 por contrabando de encendedores, instruido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13062

8.065

CALLEJAS JUANES, Tomás; de treinta y cinco años de edad, hijo de Eustaquio y de Francisca, soltero, viajante, natural de Salamanca, vecino de Madrid; procesado en el sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, se sigue con el número 58 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la misma en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

13054

8.066

CASTRO, Abelardo de; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Oriente-Gijón, a fin de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense para su sanidad y ofrecerle las acciones del procedimiento del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por lesiones, instruida por este Juzgado.

13070

8.067

FARRAS, Francisco; natural de Barcelona, de treinta y cuatro a treinta y cinco años; moreno, con bigote recortado; domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa, sumario número 193 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

13102

8.068

FORNELLS JOVER, Vicente; casado, de treinta y dos años, del comercio, natural de Mataró; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes Catalanas, número 273, principal primera, procesado en méritos del sumario 466 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el presente Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse preso y notificarle el auto de procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13095

8.069

GARCIA VILLANUEVA, Victorio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y

ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Melancólicos, número 6, procesado por hurto en sumario número 530 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en dicha causa.

13084

8.070

IBANEZ, Valentín; de profesión intérprete, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en el hotel España, sito en la calle de San Pablo, procesado por estafa, número 115 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

13061

8.071

IGLESIAS IGLESIAS, José María; hijo de Alfredo y Manuela, de dieciocho años de edad, natural de Castello (Castropol), vecino de Oviedo, soltero, radioelectricista, penado en el sumario instruido en el Juzgado de Santa Marta de Ortigueira, con el número 78 de 1934, por hurto, ignorándose su paradero; comparecerá, en el término de diez días en dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de La Coruña.

JO—12997

8.072

LOZA MARTINEZ, Rafael (a) "Tabernero"; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión camarero, de treinta años, hijo de Vicente y Dolores; domiciliado últimamente en Murcia, calle de las Animas, número 5, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del señor Cardona), sito en la Alameda Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas de la causa número 506 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

13089

8.073

LLANEZA, José; domiciliado últimamente en Sotroñido de San Martín del Rey Aurelio, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle el auto de prisión, ser indagado y constituirse en prisión.

13108

8.074

MANERO BERNUES, Doroteo; hijo de Ramón y de Lorenza, natural de Chimillas (Huesca), de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, nú-

mero 332, entrestuelo, procesado en causa número 538 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13059

8.075

MARTIN ORTEGA, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 327 de 1935, por estafa, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13082

8.076

MOLINA LOPEZ, Rafael; de veintisiete años, soltero, carpintero, hijo de Rafael y Josefa, natural de Madrid y vecino de dicha capital, donde tuvo su último domicilio en Barbieri, 4, carpintería, y anteriormente en Don Ramón de la Cruz, 70, piso bajo izquierda, letra C, procesado por robo en sumario número 384 de 1934, y cuyas señas personales se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

13067

8.077 y 8.078

MORENO CAMACHO, Antonia; natural de Ubeda, de estado soltera, de veintiocho años de edad, hija de Constantino y María, domiciliada últimamente en Villacarrillo; procesada por tenencia de armas, sumario número 154 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para cumplir la pena impuesta; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13103

8.079

MUNOZ CASTRO, Miguel; natural de Puertollano, de veintiocho años de edad, hijo de Juan Ramón y de Adelaida, domiciliado últimamente en Martos, calle Huertas, número 13; procesado, por hurto, en causa número 92 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición del Presidente de la Audiencia de Jaén en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

13056

8.080

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; domiciliado últimamente en Baza, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante

este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, pues así está acordado en cumplimiento a orden de la causa número 50 de 1935, sobre hurto.

13080

8.081

OCHOA TOME, Antonio, y Eusebio Mora González; naturales de Almonaster la Real y Beas, respectivamente; hijos de Matias y Josefa y de Juan y Maria, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintinueve y veinte años de edad, domiciliados últimamente en Beas, y cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados, por infracción de la ley de Caza, en causa número 424 de 1934; comparecerán, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Huelva, sita en la calle de Cánovas, número 39, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13073

8.082

OLMEDO INFANTE, Francisco, alias "Kuki"; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario número 327 de 1935, por estafa, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13083

8.083

ORTIZ DE ZARATE, Manuel; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión electricista, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, Alto de Amara, número 8, segundo; procesado, por tentativa de robo, en causa número 115 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

13097

8.084

OTERINO PEREZ, David; hijo de Dietino y Maria, de cuarenta años de edad, casado con Juana Arroyo, natural de Fresno de Carballada (Zamora), partido de Puebla de Sanabria, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 11, y anteriormente en esta villa de Colmenar Viejo, calle del Capitán Gómez Pinto, número 2; cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano; procesado, por lesiones, en sumario número 308 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

13068

8.085

PALLARES, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 19, Hotel España; procesado por estafa, sumario número 459

de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13060

8.086

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, de 20 de Julio pasado, y GACETA DE MADRID, de 17 de dicho mes, por las que se interesaba la detención del procesado rebelde Antonio Doblas Mena, en causa número 48 de 1935, por haber sido capturado e ingresado en esta prisión de Morón de la Frontera.

13091

8.087

SANCHEZ GALAN, Fermín; mayor de edad, casado, zapatero, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Mérida (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "*Boletín Oficial*" de la provincia de Cáceres y "*Gaceta de Madrid*", para constituirse en prisión; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otros con el número 81 del año 1934, por el delito de robo de caballerías.

13065

8.088

SANCHEZ QUIROS, Carmen; vecina de Granada; domiciliada últimamente en la misma, calle de Posada de San Rafael, natural de Otívar, hija de Francisco y de Virtudes, soltera, sirvienta, de veintitrés años; procesada en causa número 528-1931, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

13071

8.089

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar llamando al procesado en causa por hurto frustrado número 69-935, Francisco Jódar Cereso (a) "Sordo", por haber sido habido expresado procesado.

13078

8.090

TORTOSA TORRES, Juan Antonio; de treinta y ocho años de edad, natural de Enix (Almería), vecino de La Carolina, de estado soltero y oficio jornalero; domiciliado últimamente en La Carolina, con domicilio en paradero desconocido; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, pues así está acordado en causa número 175-1935, sobre hurto.

13079

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y detención de Gregorio y Celestino Gómez Pérez, así como de dos gitanos que los acompañaron desde la estación de la Cañada (Ciudad Real), a la de Almadenejos, el día 4 del mes anterior, los cuales, según se les imputa, se apropiaron de cinco caballerías mayores con rastra de potra, en el Quinto Cañada Endrúcia, de este partido; siendo tales gitanos de las señas siguientes: uno de ellos pintado de viruelas, sordo, que viste una chaqueta clara, pantalón claro y alpargatas azules, y el otro es bastante moreno, que viste una chaqueta a rayas medio azul, pantalón negro, alpargatas blancas, gorra a cuadros, debiendo llevar éstos consigo dos yeguas y una rastra de potra que también les serán intervenidas; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías, bajo el número 69 de este año; sin que conste el paradero de los mismos, ni otras circunstancias para su mejor identificación.

Dado en Almadén a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Angel Fernández. El Juez, Ventura Arias.

JO—13055

## AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que se reseña al final, sustraída en la noche del 29 al 30 del actual, del término de La Venta de San Vicente, anejo de Tolbaños, y de la propiedad del vecino del mismo Hilario García Paimo, y caso de que sea habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 157 de 1935, por el delito de hurto.

## Señas de la yegua.

Una yegua de nueve años de edad, de pelo negro, de raza española, con un lunar pequeño en el costillar del lado derecho, otro al lado derecho del cuello y rozaduras de la collera, con hierro en la nalga derecha de la Compañía La Mundial A. I.

Dado en Avila a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Dávila.

JO—13057

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las doce horas del día 29 del actual del sitio denominado "Miguel Ibáñez", de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Juan Checa Jiménez, que lo tenía pastando en dicho sitio, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes.

## Señas.

Una barra de cuatro años, rucia, calzada de las manos, con accidentales en el dorso, alzada pequeña, cariblanca y algo salcillada.

Dado en Baeza a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., P. H., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Rufino Caruana.

JO—13058

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio, promovidos por D. Joaquín Castro, contra doña Josefina Bardina Mateo, ha sido dictada la siguiente

"Providencia: Barcelona a 16 de Septiembre de 1935.

Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y quede por testimonio la escritura de poder que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de D. Joaquín Castro Marco al Procurador D. Juan Codolá, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones; se admite la demanda de divorcio formulada que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado a la esposa, de ignorado paradero, doña Josefa Bardina Mateo, por medio de edictos que se insertarán en el "*Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña" y "*Gaceta de Madrid*", para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda y formule en su caso reconvencción, y dese igual traslado al señor Fiscal, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada ley, se señala el día 30 del que cursa, a las once horas, y substanciése en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa Gonzalbo, Juez de primera ins-

tancia del Juzgado número 15; doy fe. Juan Espinosa. — Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Josefa Bardina Mateo, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 20 de Septiembre de 1935. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

JC—936

### CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada, hija del interfecto, Concepción Segura Casanova, asistida de su esposo D. Casimiro Michel Sabater, que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 244 de 1935, sobre muerte de Vicente Segura Abad y daños por atropello de camión, hecho ocurrido en el kilómetro 105, hectómetro 4, de la carretera de Valencia a Barcelona, y pueblo de Torreblanca, el día 29 de Agosto último, sobre las trece horas; habiéndose acordado con esta fecha, en atención a su ignorado paradero, ofrecerle las acciones de dicho sumario, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a dicha perjudicada, asistida de su esposo.

Castellón, 30 de Septiembre de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Cantos.

JO—13066

### GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino de Navas del Madroño Francisco Duque Galán, y que en la noche del 25 al 26 de Septiembre último fueron substraídos del cercado de "la Vibora", del término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo, con el número 57 del corriente año, por delito de hurto.

#### Señas de los semovientes.

Caballo de siete años, alzada 1,40 metros, negro, pelos blancos en frontal y semicalzado del pie derecho.

Otro caballo de ocho años, colorado oscuro, menos de marca; asegúra-

dos ambos en la Compañía Europe Company.

Dado en Garrovillas a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García.

JO—13069

### HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 56 del año actual, ruego a todas las Autoridades, e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de pelo tordo, de trece años, de 1,52 metros de alzada y calzada de las cuatro, hurtada la noche del 22 al 23 del corriente, del sitio Callejilla de los Lobos, del término de Siruela, al vecino del mismo pueblo Domingo Recio Risco, poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor del hecho si fuere hallado.

Dado en Herrera del Duque a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario, Manuel Bueno.

JO—13072

### IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula castana oscura, mayor de la marca, con cinco años, un poco brachiueca, en los corvejones tiene una lista de pelo caído, las harraduras que gasta le sobra todo el contorno del casco cerca de un dedo, en la palétila derecha tiene el pelo un poco caído a consecuencia de haberla dado una fricción de aguarrás, sin más señas; la cual fué hurtada, en el día 15 de Septiembre de los corrientes, al vecino de Torre del Campo Juan Antonio Moreno Cortés, del sitio conocido por la Tercia, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 112 de 1935, que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 29 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Núñez. El Secretario, Manuel Martínez.

JO—13074

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, las cuales fueron hurtadas, sobre las seis horas del día 14 de los corrientes, al vecino de Guadahortuna D. Antonio Rodríguez Caro, del sitio Cortijo del Fistel, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habi-

das, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1935, que se instruye por tal hecho.

#### Reseña de las caballerías.

Dos mulos treintenos, uno castaño y el otro rojo, con dos listas en el lomo oscuras, el castaño con más de la marca y el otro con menos de ella.

Una mula con quince meses, roja y con menos de la marca.

Otro mulo, también con quince meses, castaño y con menos de la marca.

Otra mula castaña, de quince meses y con menos de la marca.

Una yegua castaña clara, lucera y de tres dedos sobre la marca; y

Un potro, hijo de la yegua anterior, de pelo cano y de seis meses.

Dado en Iznalloz a 29 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Núñez. El Secretario, Manuel Martínez.

JO—13075

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra rucia oscura, edad cerrada, la punta de la oreja izquierda cortada, sin más señas, hurtada sobre las tres horas del día 16 de Septiembre, al vecino de Cuevas del Campo José López Cañadas, del sitio Ejido, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, sean puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 113 de 1935, que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—13076

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, castaña oscura, alzada menos de la marca, hociblanca, con los cercos de ambos ojos blancos, unas señas de botones de fuego en una de las rodillas, hurtada el día 15 de Septiembre actual, sobre las once horas, al vecino de Huelma D. Alfonso Guzmán Valdivia, del sitio Ejido, término municipal de Guadahortuna; y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, sean puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 114 de 1935, que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Manuel Núñez Torralvo.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—13077



## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 27 al 28 de los corrientes fueron sustraídas de un cercado de la dehesa La Granja, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas en indicado sitio.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 125 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

## Reseña.

De Vicente Rodríguez Barragán, vecino de Zabinos:

Mula de cinco meses, parda, alzada 1,08 metros, raza española, burrera, con el hierro B-6 en jamón izquierdo.

Burra rucía, de dieciséis años de edad, raza española, con el mismo hierro que la anterior.

De Manuel Ardila López, vecino de Jerez:

Burra de dos años y medio, capa rucía, alzada 1,15 metros, raza española y con el mismo hierro que las anteriores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, (ilegible).

JO—13078

## LALIN

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en sumario número 83 de 1935, sobre lesiones, contra José Arias Palmou, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de fechas 10 y 3 de Agosto, respectivamente, para la busca y captura, por haberse presentado en este Juzgado.

Lalin a 25 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. H., José Alvarez.

JO—13081

## LINARES

En los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Linares a 18 de Septiembre de 1935.

El Sr. D. José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de este partido, en ejercicio de la jurisdicción especial de los Tribunales industriales, por no funcionar ninguno en esta localidad; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad por diferencia de salarios, interpuesto por Antonio Alcalde López, acompañado para hablar en su nombre del Letrado don Francisco Sandoica Aresta, contra los herederos de D. Policarpo de la Chica

Ruiz, que se hallan en ignorado paradero, representando el abintestato el Administrador judicial D. Juan Sánchez Fernández, que otorgó poder a favor del Procurador D. Antonio García Ferregol, el que comparece en el acto del juicio, asistido por el Letrado D. Francisco Izquierdo López.

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados en estos autos, herederos desconocidos de D. Policarpo de la Chica Ruiz y que así fueron declarados, y al Administrador judicial del abintestato del mismo, D. Juan Sánchez Fernández, y en concepto de tal administrador a que paguen al actor Antonio Alcalde López, la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas, en concepto de reclamación de salarios, y debo absolver y absuelvo a dichos herederos desconocidos y al referido administrador del resto de la cantidad reclamada en la demanda.

Y se advierte a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer, si lo estiman oportuno, recurso de casación para ante la Sala de Asuntos Sociales del Tribunal Supremo de Justicia, bien en el acto de la notificación o dentro de diez días, contados desde el siguiente a dicho acto.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a la representación del administrador del abintestato y por cédula que será inserta en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, a los herederos desconocidos de D. Policarpo de la Chica Ruiz, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Porcel Hernández.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente cédula que firmo en Linares a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JC—987

## MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar parientes conocidos de D. Manuel Fernández Usaola, que falleció en Madrid, en su domicilio, calle del Caballero de Gracia, número 23, tercero, el 9 de Mayo último, a los setenta y cinco años de edad, en estado de soltero, siendo natural de Madrid, jubilado, ignorándose el nombre de sus padres, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado de primera instancia número 1, de Madrid, Secretario don Antonio Aguilar, donde se siguen las diligencias de abintestato, en el término de treinta días.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

JC—988

## MADRID—JUZGADO NUMERO 9

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por doña Carmen Pinazo Soriano, asistida de su madre doña Amparo Pinazo Soriano, contra D. Fernando Juan Sam-

beat Deo, sobre declaración de pobreza, para litigar en autos de divorcio, y por el ignorado paradero de dicho demandado, se le emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

JC—989

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en ejecutoria, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, bajo el número 365 de orden del año 1934, por amenazas de muerte, se cita, llama y emplaza al penado Isidoro López Méndez, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Timoteo y de Maria, natural y vecino de esta capital, soltero, limpiabotas, que tuvo su domicilio en la calle de Francisco Salas, número 35, patio izquierda, a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de que preste caución de 1.000 pesetas a que fué condenado por sentencia dictada con fecha 3 de Junio del corriente año por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, y, caso de no verificarlo, extinguir la pena de cuatro años, dos meses y un día de destierro a 50 kilómetros de esta capital, a que en la referida sentencia fué condenado; apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo dicho, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción, Ignacio Infante.

JO—13087

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Sixto Ineserra Longas, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Sixto y de Luisa, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, de estado casado, delirante, domiciliado en la calle de Antonio López, número 142, piso segundo, letra F, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo con fecha 14 del actual por la Sección de Vacaciones, en sumario número 235 del año 1933, por usurpación de funciones, y ser llevada a cabo dicha prisión; apercibido que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

carlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color de rostro pálido, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 30 de Septiembre de 1935. El Juez, Ignacio Infante.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—13088

## MANCHA REAL

Don José de las Peñas Mesqui, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 75 de 1935, sobre hurto de una bicicleta marca el "Aguila", de mediano uso, con el manillar roto, un diente del piñón roto y libre y con freno de vareta, y otra de igual marca, con freno de cable y sin más señas, propiedad de Tomás Cano Robles y de Manuel Martínez Pérez, vecinos de La Puerta de Segura, hecho ocurrido en la noche del día 25 al 26 del actual, en el sitio Cerro Moreno, de este término.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, ordenen y procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, José de las Peñas.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villar.

JO—13090

## MOTA DEL MARQUES

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de Instrucción de Mota del Marqués.

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 17 de 1935, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos carteras: una, con documentos del Banco Hispano Americano, Sucursal de Valladolid, por valor de 33.500 pesetas, y otra de anuncio de Julián Fernández de Benavente, con nota de apuntes; nueve billetes del Banco de España, de 1.000 pesetas cada uno; veinte, de 100 pesetas; ocho duros y unas cincuenta monedas de peseta en plata; diez cubiertos de plata, marcados con iniciales F. B.; un cuchillo, marcado E. C. y C. B., de plata; otro, F. B.; dos relojes oro, de caballero; otro, de señora, con cadena; un aderezo de oro y pedrería; cinco pares de pendientes oro; cuatro anillos, dos cadenas de oro y una pulsera de metal; cuyos objetos fueron robados a doña Francisca y doña Candelas Barrio García, la noche del 26 al 27 del actual, en su domicilio, sito en Valladolid; poniéndolo todo a disposición

de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo a la detención del autor o autores que, al parecer, huyeron en un automóvil de color oscuro de la matrícula V. A.

Dado en Mota del Marqués a 28 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ricardo Bustillo,

JO—13092

## OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 335 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Armando Martín Añón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 404 de 1935, que en el mismo se sigue sobre atentado, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—13093

## PONFERRADA

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 140 del corriente año sobre homicidio de Ricardo Serrano Jiménez, cito en forma y a medio de la presente a los gitanos llamados Vicente, Ramón, Antonio, Arturo, uno conocido por Domingo y otro Ramón, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, que se encontraban acampados el día 22 del corriente en el pueblo, mejor dicho, en el monte del pueblo de Cartequeros, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración; bajo apercibimiento que, en otro caso, incurrirán en la multa de 5 a 30 pesetas.

Y para que conste e inserte en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Ponferrada a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—13094

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el

sumario que se sigue en este Juzgado con el número 168 de 1935, por daños y lesiones, se cita a Zacarías Renero, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que resultó, al parecer, lesionado el 15 de Septiembre último en el tren, correo 928 de Santander-Madrid, a su paso por la estación de Los Corrales de Buelna y a consecuencia de una piedra lanzada contra el mismo, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega (Santander), para prestar declaración sobre los hechos, ser reconocido por Médicos y enterarle del contenido del artículo 109 de la ley Procesal criminal, aunque por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del sumario en cumplimiento de dicho precepto.

Dado en Torrelavega a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Manuel de Fraile.—El Secretario judicial, Emilio M. Solís.

JO—13099

## VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez interino de este partido, por usar licencia el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis pollos y un saco señalado con el número 18.428, propiedad de D. Santiago Calles García, los cuales fueron substraídos la madrugada del 25 del actual de una dependencia de la estación férrea de Ventas de Cárdenas, correspondiente a esta jurisdicción, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolas en tal concepto, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 202 de 1935, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Hernández.

JO—13100

Don Ciriaco Palacios García, Juez interino de este partido, por usar licencia el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico y tabaco que al final se expresará, substraído la noche del 25 al 26 de Septiembre último del establecimiento de Expenduría de Tabacos sito en la calle de Nicolás Salmerón, de la villa de Torrenueva, propiedad del vecino de la misma Francisco Campos Fernández, y detención de la persona o personas en cuyo po-

der se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en resolución de este día, dictada en el sumario que instruyo bajo el número 204 de 1935, sobre robo.

#### Cantidad y demás substraído.

De 40 a 50 pesetas en calderilla y monedas de 25 céntimos.

Treinta paquetes de tabaco "Populares".

Tres paquetes de tabaco de 3 pesetas 25 céntimos.

Nueve paquetes especiales de 1 peseta 10 céntimos.

Once paquetes de 85 céntimos.

Quince paquetes de 70 céntimos; y

Dos paquetes de cigarros puros de 25 céntimos.

Dado en Valdepeñas a 1.º de Octubre de 1935.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Hernández.  
JO—13101

#### VILAFRANCA DEL PANADES

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre homicidio de Victor N, número 78 de 1935, se cita y llama al más próximo pariente y, en su caso, al que pueda identificar el cadáver del Victor, el cual tenía aspecto de representar unos cuarenta años, moreno, de estatura regular, con bigote negro, cabello del mismo color, enjuto de carnes, y vestía camisa azul, sucia y rota, y pantalón de punto; junto al cadáver se encontraron una chaqueta a rayas claras, otra de algodón azul, unos pantalones de algodón a rayas claras, otros de color marrón con listas claras, un pañuelo de liar, una faja negra, otros pantalones negros listados, unas atarjetas con suela de goma, una pipa, un encendedor, todo ello muy viejo, y seis monedas de dos céntimos; todo lo cual es de presumir que fuera de pertenencia del aludido interfecto; que, según referencias, el Victor era natural de un pueblo de más allá de Barcelona, y se dedicaba a implorar la caridad pública; haciéndose constar, además, que el repetido Victor fué hallado cadáver, en 27 del actual, en las márgenes de la carretera de Piera a San Sadurni de Noya, habiendo ocurrido la muerte cinco o seis días con anterioridad a la indicada fecha, y, por último, se advierte que las personas que se citan deberán comparecer, dentro de diez días, ante este Juzgado a fin de recibírseles la oportuna declaración; apercibiéndoles con la multa de 25 pesetas si dejan de efectuarlo sin alegar justa causa.

Dado en Villafranca del Panadés a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Román Prats.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—13104

Don Luis Quer y Rius, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente edicto se hace saber: Que a solicitud de doña Luisa

Font Ferrer, como viuda y heredera de D. Juan Jiménez García, Registrador de la Propiedad, que fué de este partido, se ha promovido expediente para la devolución de la fianza que tenía prestada dicho señor Registrador para el ejercicio de su cargo, cuyo anuncio habrá de hacerse por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a cuyo fin se cita por tercera vez a todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el dicho señor Registrador, para que presenten la oportuna reclamación.

El presente es el tercer edicto y se expresan en él todos los registros que había servido el D. Juan Jiménez García, que son los siguientes: Grandas de Salime, Chelva, Albuñol, Tremp, Mancha Real, Canjáyar, Villanueva de Geltrú, Alberique, Villafranca del Panadés y Mondóvar.

Dado en Villafranca del Panadés a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Román Prats.—El Juez de primera instancia, Luis Quer.

JC—990

#### VITIGUDINO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y ocupación de los semovientes que abajo se dicen, que fueron substraídos en la noche del 24 del actual mes de Septiembre de una cuadra enclavada en el casco de Bañobárez, propiedad de Joaquín Sánchez García; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con aquella persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 90 de 1935, por hurto.

#### Señas de los semovientes substraídos.

Una caballería mular, capón, de seis años de edad, 1,44 metros de alzada, capa castaño oscura, raza española, estrellada en la frente, marca en la nalga izquierda, letra número 8.

Otra caballería mular, capón, de nueve años de edad, 1,40 metros de alzada, capa negra, raza española, casi rubia, con la misma marca que la anterior.

Dado en Vitigudino a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez de instrucción, Jerónimo Maillo.

JO—13105

#### ZAMORA

El Sr. Juez de instrucción de Zamora, en providencia de esta fecha dictada en la causa número 149 de 1935, sobre robo de caballerías, ha acordado citar por la presente a un individuo llamado Felipe García, según cédula personal expedida en Palencia con fecha 12-9-934 y con el número 8.459, y en la que figura residir en dicha población, calle Burgos, número 17, el cual el día 5 de Julio último, y en el ferial de ganados del pueblo de Osorno, trató de vender una mula a un vecino de Valladolid, sin que se efectuara la venta por haber desaparecido del ferial dicho individuo, a fin de que comparez-

ca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 25 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—13106

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, llamo y emplazo a D. Francisco Lozano, mayor de edad, casado, ausente, en ignorado paradero, como padre del menor D. José Lozano Enriquez, opositor a ingreso en el Magisterio en la Escuela Normal de esta capital, vecino de Sanzoles, partido judicial de Toro, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a prestar declaración y a que se le instruya en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se le instruye por este edicto, en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 198 del año actual; contra Joaquina Pérez Manteca, por tentativa de cohecho; contra don Marcellano Escudero Lera, Profesor numerario de la Escuela Normal de esta capital, por violación de secretos, y contra D. Augusto de Paz y Paz, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del indicado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el indicado sumario.

Dado en Zamora a 30 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.—El Juez de instrucción, Manuel Martínez.

JO—13107

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Leal Atienza, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123 del año, seguido contra Félix Sendra Cartes, por el hecho de haber hecho uso del aparato de alarma, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, 2,75 pesetas.

Por indemnización a la Compañía de ferrocarriles M. Z. A.

Por reintegro de expediente, seis pesetas.

Total, 25,75 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado 25,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 1.º de Octubre de 1935.—El Secretario, Juan Leal. V.º B.º: el Juez municipal, Alvaro González.

JO—13109

#### ALMANCETA

Don José María Padilla Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal en cumplimiento de orden del Sr. Juez superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado como comprendida en la categoría C, que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero de 1934, y de conformidad con las disposiciones vigentes por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentado, y adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas al Sr. Juez de primera instancia del partido de la ciudad de La Palma del Condado, debiendo hacer constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la Ley orgánica del Poder judicial; advirtiendo que, los concursantes que no reúnan dichos requisitos, serán tenidos fuera de concurso, y que esta villa consta de 8.287 habitantes de hecho y 8.314 de derecho.

Dado en Al Manceta a 27 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José María Padilla.

JO—13112

#### ALLES

Don José Díaz Rubín, Juez municipal del Valle Alto de Peñameñera.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso previo de traslado, en la forma prevenida en los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo, lo puedan solicitar dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; debiendo los interesados presentar sus instancias, con los correspondientes documentos debidamente reintegrados, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.116 habitantes de hecho y 2.453 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Alles, 26 de Septiembre de 1935.—El Juez, José Díaz Rubín.—El Secretario habilitado, Angel Díaz.

JO—13110

#### ARANUEL

Don Manuel Bernia Zarzoso, Juez municipal de la villa de Aranuel, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al artículo 13 del citado Reglamento, y la Ley Orgánica, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 745 habitantes de hecho y 772 de derecho.

Dado en Aranuel a 26 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Manuel Bernia.—El Secretario accidental, Bernardo Angel.

JO—13111

#### CABANAS

No habiéndose presentado ningún aspirante a concurso de traslado para ese Juzgado durante los treinta días que fué anunciado, encontrándose aun vacante, se anuncia en la "Gaceta de Madrid", a concurso libre, a fin de que todos los que se crean en condiciones que la Ley exige para ejercer este cargo, presenten sus instancias documentadas en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto; pasados los cuales quedarán sin efecto cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Cabanas a 30 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Juan Rebaster.

JO—13116

#### CAMPRODÓN

Don Lorenzo Birba Cordomi, Juez municipal de Camprodón, partido de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 1.305, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Camprodón, 28 de Septiembre de 1935. El Juez municipal, Lorenzo Birba.

JO—13115

#### CANYELLAS

Don José Vendrell Ferrer, Juez municipal de Canyellas.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Y que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para su provisión por turno de traslado, se anuncia nuevamente para su provisión por el turno libre, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

El Censo de población de este Municipio es de 475 habitantes.

Dado en Canyellas a 26 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Vendrell.

JO—13117

#### CASTELLVI DE LA MARCA

Don Antonio Rius Roig, Juez municipal de Castellvi de la Marca.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular del M. I. Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad, dictada en 23 de Agosto último, y habida cuenta que en el anuncio de provisión de las vacantes de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, publicado en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", número 222 y en la "Gaceta de Madrid" número 228, ambos de este año, era invocada legislación modificada del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, ha sido declarada la nulidad del referido anuncio.

En su virtud, y por medio de la presente, se anuncia la provisión por concurso de traslado de la Secretaría en propiedad y Secretaría suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villafranca del Panadés, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Asimismo se hace constar que este Municipio tiene una población de hecho de 1.619 habitantes y 1.646 de derecho, y que el cargo referido carece de otras retribuciones que no sean las previstas en los aranceles.

Castellvi de la Marca a 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Antonio Rius.

JO—13114

## COPONS

Don Juan Brunet Clotet, Juez municipal de Copons, partido judicial de Igualada, de la antigua provincia de Barcelona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial, 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias en vigor; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término es de 511 y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los aranceles judiciales.

Copons, 27 de Septiembre de 1935.  
El Juez, Juan Brunet.

JO—13113

## LAS PLANAS DE HOSTOLES

Don Melchor Sala Solergastó, Juez municipal de Las Planas de Hostoles, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas por concurso de traslación, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por el Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.364 de derecho, y el cargo tiene únicamente los emolumentos de Arancel.

En Las Planas de Hostoles a 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Melchor Sala.

JO—13119

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 547 del año 1935, por lesiones, y contra Salud García Beltrán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1935; el señor D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salud García Beltrán,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Salud García Beltrán a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Salud García Beltrán, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 764 del año 1935, por lesiones, y contra José Caamaño Breña, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1935; el señor D. Manuel García Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Caamaño Breña,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Caamaño Breña a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Caamaño Breña, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juez, en Madrid a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 607 del año 1935, por ofensas a la moral, y contra Francisco de la Vega Mazoy, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco de la Vega Mazoy,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco de la Vega Mazoy a la pena de cinco días de arresto menor y 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco de la Vega Mazoy, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 793 del año 1935, por malos tratos, y contra Eduardo Moratalla Fermín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Septiembre de 1935; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Moratalla Fermín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Moratalla Fermín a la multa de 25 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Moratalla Fermín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—B.º V.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 618 de año 1935, por lesiones y contra Francisco Sánchez Fernández y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 22 de Agosto de 1935; el señor don Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Carmen Cortés Fernández y Francisco Sánchez Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente a Carmen Cortés Fernández, declarando de oficio la parte de costas que a ella corresponden.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Sánchez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 721 del año 1935, por daños y contra Antonio Pérez Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1935; el señor D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Pérez Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Jiménez a la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto; indemnización de 40 pesetas a Blas Toledano Izquierdo, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Pérez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1935. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.

JO—13121

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Jacoba Flores Torbado, domiciliada últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal

número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 391 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Gumersindo Mela Muñoz, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 28, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 496 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mercedes Díaz Vila, domiciliada últimamente en la calle de Rafael de Riego, número 19, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 487 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Milego Carles, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 28, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 143 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

ter.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro López García, domiciliado últimamente en la calle de Barceló, número 15, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 143 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Víctor Misa Iglesias, domiciliado últimamente en la Plaza de García Hernández, Circo de Price, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 380 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 19 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan José Llantada Pagaequi, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 9, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 675 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Matilde Cañamero Moreno, domiciliada últimamente en la calle de Juan de Vera, número 9, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de que haga efectiva

la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 665 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—13121

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 383 de 1935, seguido en este Juzgado contra Josefa González Vergara, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 4 del mes de Julio y año de 1935; D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa González Vergara,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa González Vergara, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la condenada Josefa González Vergara expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1132 de 1935, seguido en este Juzgado contra Constantino Fernández Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Fernández Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Fernández Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia a las partes por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid."

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Luisa Gautier y Constantino Fernández Rodríguez expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 285 de 1935, seguido en este Juzgado contra Josefa Crespo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Vela Crespo, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia a la denunciante Heraclia Nogales Calvo, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid."

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Heraclia Nogales Calvo expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 245-1935 seguido en este Juzgado contra Melitón Perezagua Liñán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 13 del mes de Junio y año de 1935; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Melitón Perezagua Liñán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Melitón Perezagua Liñán a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez Alvarez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Melitón Perezagua Liñán, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 291-935, seguido en este Juzgado contra Luis Santigosa Payo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como de-

nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Santigosa Payo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Santigosa Payo, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión; que abone 10 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, poniéndose en conocimiento del Registro Central de Penados, y notifíquese esta sentencia por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Santigosa Payo, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 403-935, seguido en este Juzgado contra María López Sanz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de Julio y año de 1935; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María López Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María López Sanz a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta resolución a la condenada por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la condenada María López Sanz, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 412-935, seguido en este Juzgado contra Joaquín Pardo Mainar, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935; D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Pardo Mainar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Pardo Mainar a la pena de dos días de arresto y pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por

medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Joaquín Pardo Mainar, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 426-935 seguido en este Juzgado contra Cayetano Serrano Portela, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1935 D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cayetano Serrano Portela,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Serrano Portela a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Vela Crespo.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Cayetano Serrano Portela, expido la presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal del Juzgado número 10 de esta capital, en el juicio de faltas número 619 de 1935, seguido por escándalo contra Ramón Romero Carvajal y otros, ha mandado se emplazase al repetido Ramón Romero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, a utilizar su derecho en el recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho expediente interpusieron los otros condenados, Julio Martínez y Justo Sánchez; sperciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento en forma del condenado Ramón Romero Carvajal, se expide la presente, con los apercibimientos de ley, para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a los fines acordados, que firmo en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 21, bajo el número

681 del año 1935, por hurto, contra Eduardo Núñez González, y como denunciante D. José Sánchez Bonafonte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1935; el señor D. Rafael Martínez Agulló y Juez Sarmiento, Juez municipal del número 21; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Eduardo Núñez González,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Eduardo Núñez González a la pena de diez días de arresto, indemnización de 65 pesetas con 25 céntimos y pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martínez Agulló."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Rafael Martínez Agulló y Juez Sarmiento, Juez municipal del número 21, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Núñez González, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Fernández.

JO—13120

#### NAVATA

Don José Serrat Rardera, Juez municipal de la villa de Navata (Gerona).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que se anunció en su día, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley orgánica del Poder judicial y 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y otras disposiciones complementarias en vigor, teniendo los aspirantes que remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Figueras, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

El número de habitantes de este término municipal es de 846, y la retribución del cargo es únicamente la que se obtiene con la aplicación de los derechos arancelarios vigentes.

Navata, 28 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, José Serrat.

JO—13122

#### PINELL

Don Domingo Alvarez Espinós, Juez municipal de la villa de Pinell de Bray, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Ga-

ceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Gandesa, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1931.

El número de habitantes de este término es de 1.870 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los aranceles judiciales.

Pinell de Bray, 27 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Domingo Alvarez.

JO—13052

#### PUEBLA LARGA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 del próximo mes de Octubre, a las once horas, ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta población, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, sobre robo de pedrazos de cobre, a José San Nicolás Expósito, Alberto Mayora Aspe y Castos García Segura, de ignorado paradero. Con apercibimiento que, de no comparecer el día y hora señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puebla Larga a 28 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Juan G. Fons.

JO—13053

#### SAN JAIME DE LLIERCA

Don Jaime Torrent Cots, Jefe municipal del pueblo de San Jaime de Llierca, partido judicial de Olot.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, ante el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; advirtiéndose que las resultas del concurso y las vacantes no solicitadas por el Secretario en ejercicio se proveerán en turno libre, con arreglo a la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.042, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

En San Jaime de Llierca a 30 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Jaime Torrent.

JO—13123